
	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY <i>"Formando en la libertad, con amor, cultura ecológica y científica"</i></p> <p style="text-align: center;">Resolución Municipal 4597 de 23 de Noviembre de 2009 DANE 105360000318 - NIT 811017583-9 Itagüí</p>	
---	---	---

ACUERDO No 02
(Del 02 de febrero de 2018)

"Por medio del cual se conforma la lista de elegibles para el ingreso de estudiantes al programa de alimentación escolar PAE."

EL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) de la **institución Educativa John F. Kennedy**, del municipio de Itagüí, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley 115, el decreto 1852 de 2015 la resolución 16432 de 2015, y el manual de convivencia institucional. Y de acuerdo a lo establecido en protocolo de atención para el correcto funcionamiento del programa de alimentación escolar – PAE – en las instituciones educativas del municipio de Itagüí. Y

CONSIDERANDO

Que debido a políticas en materia fiscal del orden nacional y municipal no es posible ampliar la cobertura a más cupos de los que se vienen cubriendo en el programa. Por lo cual la cobertura para el año 2018 se mantiene en 400 cupos para la sede principal y 150 cupos para la sede hogar del niño.

Que mediante acuerdo 01 del 29 de enero de 2018 se reglamentó el procedimiento para asignar los cupos a los estudiantes nuevos que soliciten ser incluidos en el programa.

Con base en las anteriores consideraciones acuerda:



ARTÍCULO PRIMERO: con base en las solicitudes recibidas y de acuerdo a los criterios establecidos se establece la lista de elegibles para la asignación de cupos en el programa de alimentación escolar (PAE) que queda conformada de la siguiente manera:

PUESTO	NOMBRE COMPLETO	Nº DE DOCUMENTO	CONDICIÓN	EDAD
1	Carlos Andrés Montoya Moreno	1035978496	desplazado	7 años
2	Carlos Andrés Román Diossa	1033177933	desplazado	12 años
3	Sirley Dahiana Rueda Roldan	1023624717	desplazado	13 años
4	Deisy David Vásquez	1018226128	SISBEN 1	13 años
5	Solairemar Martínez Ferreira	134712208	estrato 1	8 años
6	Cristian David Tabares Ortiz	1036598017	estrato 1	14 años
7	Kendry Yaisury Gallo Blandón	1034916806	SISBEN 2	13 años
8	Ericmar Andrea Gordillo Jaramillo	773402	estrato 2	7 años
9	Samuel Mayor Arciniegas	1091204998	estrato 2	7 años
10	Jerónimo Puerta Patiño	1023528890	estrato 2	8 años
11	Luisa Fernanda Betancur Cossio	1018235504	estrato 2	11 años
12	Brahian Steven Alvarez Cifuentes	1015332620	estrato 2	11 años
13	Maria Isabella Zapata Zapata	1029300705	estrato 3	7 años
14	Victoria de los Ángeles Perez Blanco	87676673	estrato 3	7 años
15	Samuel Blandón Restrepo	1028141712	estrato 3	7 años
16	Juan José Montiel Villada	1192463928	estrato 3	8 años
17	Juan Diego Perez Blanco	81786800	estrato 3	8 años
18	Juan Sebastián Peña Blandón	1035978072	estrato 3	8 años
19	Melany Bedoya Salazar	1033427916	estrato 3	8 años
20	Manuela Garcia Román	1015187402	estrato 3	12 años
21	Juan Camilo Peña Blandón	1036609588	estrato 3	12 años
22	Maria Camila Villada Osorio	1022002473	estrato 3	13 años
23	Juan José Tobar Rodriguez	1058549668	estrato 4	8 años

ARTICULO SEGUNDO: los cupos con los cuales cuenta la institución se irán llenando en estricto orden de acuerdo a la lista de elegibles conformada. Y se le notificará a los padres de familia la inclusión de sus hijos o acudidos en el programa, junto con las obligaciones que se derivan de su pertenencia al mismo.

ARTICULO TERCERO: Frente a la siguiente lista proceden los recursos de reclamación en los términos previstos en la ley.